



PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 712-2014-00011-00
DEMANDANTE COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO VLADIMIR MARTINEZ VASQUEZ Y OTRO.

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
Citación a la Notificación personal y aviso	10	\$89.400
Oficio a EPS	1	\$3.300
Comunicación embargo	2	\$7.300
Agencias en Derecho	2	\$ 112.000
TOTAL	3	\$212.000

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N°417
Medellín- Antioquia, Veinticuatro (24) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

a.m



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6b63d34584592331fa13864e9fdfe89c8b2b1fbdb84bdaf443a7a440f28bb1f

Documento generado en 24/02/2021 03:44:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO